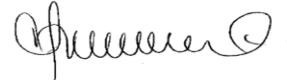


Auto Sustanciación No. 729  
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Radicado: 2021-00308  
Demandante: BETTSY JOHANA OLIVEROS CARDONA  
Demandado: FABIAN GONZÁLEZ VARGAS

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La Dorada, Caldas, 14 de septiembre de 2022. Se deja constancia que, se encuentra fijada audiencia para el día diecinueve (19) de septiembre del año 2022 a partir de las diez de la mañana (10:00 A.M). No obstante, para la misma fecha se encuentran varios trámites constitucionales pendientes de resolución, razón por la cual, se deberá reagendar la respectiva audiencia.



Claudia Michel Martínez Quiceno  
Secretaria

#### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que, la diligencia programada para el día lunes diecinueve (19) de septiembre de los cursantes, dentro del proceso de la referencia no puede ser realizada. Se reprograma la misma, para el día **MARTES CUATRO (04) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS TRES DE LA TARDE (03: 00 PM)**, acto al cual se convoca las partes y sus apoderados, según lo previsto en el artículo 443 del C.G. del P, en concordancia con lo determinado por los artículos 372 y 392 ibidem; oportunidad en la que se desarrollarán las etapas de conciliación, saneamiento del proceso, fijación de hechos y pretensiones del litigio; se practicarán los interrogatorios de parte y las demás pruebas, y de ser posible se emitirá la sentencia correspondiente.

La audiencia se realizará a través de los medios virtuales con que cuenta esta Instancia Judicial, los cuales serán informados oportunamente a las partes intervinientes, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.

Se insta a los apoderados para que suministren los correos electrónicos de las partes a las que representan y de quienes deban intervenir, a fin de hacerles extensiva la información de la realización de la audiencia. También se les requiere para que, con la debida antelación, orienten a quienes van a intervenir en la audiencia, indicando la forma de ingresar al espacio virtual y garantizando su comparecencia oportuna. De evidenciar dificultades que impidan la efectiva y oportuna intervención y asistencia de quienes serán citados como partes o testigos, deben informarlo con la debida anticipación al Despacho, para disponer la realización de la audiencia de manera presencial.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ  
Juez

Auto Sustanciación No. 729  
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Radicado: 2021-00308  
Demandante: BETTSY JOHANA OLIVEROS CARDONA  
Demandado: FABIAN GONZÁLEZ VARGAS



Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_ El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_  
de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria  
del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno  
Secretaria

Firmado Por:  
Luz Maria Zuluaga Gonzalez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73a86d3af32072aabe6afd22b13df437554d580a176de68d11dde53278a7d2a1**

Documento generado en 15/09/2022 12:17:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>